VIGILADO Supersalud	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	**CÓDIGO:00**
	ESTUDIO PREVIO - GSP NUTRICION **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**VERSION: 01** **TRD: 102.14.4**

1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	13-OCTUBRE-2022					
Dependencia:	SALUD PUBLICA- PROMOCION SOCIAL					
Objeto a contratar	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, SARAVENA, PUERTO RONDÓN, TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."					
Tipo de contrato **Marque con una (X)**	**Interventoría**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
	X					
Presupuesto estimado:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA UN PESO CON NOVENTAIUN CENTAVOS M/CTE ($118.444.851,91). VIGENCIA 2022: $59.222.425,95. VIGENCIA 2023: $59.222.425,96.					
Tipo de gasto	Inversión					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**NOMBRE:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, SARAVENA, PUERTO RONDÓN, TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **CODIGO:** 00AR19050300202200581 0077.					
Fuente	FUENTE 1: SGR ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEL 60%.					
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, SARAVENA, PUERTO RONDÓN, TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
CODIGO BPIN	2022005810077					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

Con base en los fines esenciales previstos en la Constitución Política de 1991, así como de la ley 100 de 1993,la Ley 1122 de 2007, Decreto 3039 de 2007, Resolución 0425 de 2008 y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "Construyendo Futuro 2020-2023", Sector Salud, se ha inscrito el desarrollo de las actividades que implica "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, SARAVENA, PUERTO RONDÓN, TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Teniendo en cuenta el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y observando que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no cuenta con personal disponible para realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, SARAVENA, PUERTO RONDÓN, TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y dada la dimension de los recursos invertidos en los proyectos se hace necesario contratar una Interventoría externa la cual será la encargada de verificar que las partes contratantes cumplan a cabalidad

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA VIGILADO Supersalud	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	**CÓDIGO:00**
	ESTUDIO PREVIO - GSP NUTRICION **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**VERSION: 01** **TRD: 102.14.4**

Teniendo en cuenta el Análisis de situación de salud con el enfoque de los determinantes sociales en salud para el Departamento de Arauca 2020, condición de discapacidad 2009 a 2020, para la población con discapacidad se utilizó el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, RLCPD. De acuerdo con los datos de este registro, en el departamento de Arauca en 2020 se lleva un registro acumulado de 8733 personas en condición de discapacidad, distribuidos en un 53.4% hombres y 46.6% mujeres.

- El 9.1% corresponde a población menor de 15 años; El 58.1% hace referencia a población en edad productiva y el 32.8% a población adulta mayor.
- Las alteraciones permanentes de mayor prevalencia son en orden de importancia, las alteraciones del movimiento del cuerpo y extremidades (23.26%); el sistema nervioso (20.36%) y la pérdida visual (17.67%).

La Resolución 0002292 del 23 de diciembre del 2021, por el cual se actualiza los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago Capitación (UPC), capitulo 5 DISPOSITIVOS MEDICOS, Artículo 57 Ayudas Técnicas, Parágrafo 2. "*No se financian con recursos de la UPC sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos*"; Conforme a lo anterior las sillas de ruedas quedan excluidas del Plan de beneficios en Salud, por tal motivo es obligatorio del ente territorial brinde este servicio a la población vulnerable.

El concepto de RBC apareció por primera vez en 1979 en los manuales realizados por un equipo de la OMS, liderado por el Dr. E. Helander, uno de los mayores impulsores de la estrategia y titulado "Training DisabledPeople in theCommunity". Esta primera definición mencionaba que "Al hablar de Rehabilitación Basada en la Comunidad hacemos referencia a que todos los recursos de la comunidad, no solo de las instituciones, sino también de las distintas organizaciones, grupos, empresas y personas de esa comunidad, se ponen al servicio de la rehabilitación". Actualmente constituye una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de pobreza y la integración social de las personas con discapacidad. La RBC se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros. (Documento de Posición conjunta. Suiza. 2004. OMS. OIT. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Así mismo el aumento de barreras de acceso a servicios integrales para personas con discapacidad y la necesidad de implementar y dar a conocer los ajustes razonables necesarios para dicha inclusión, es de suma importancia implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, como estrategia de desarrollo social; al buscar la oportuna entrega de servicios, la promoción de la equiparación de oportunidades y la protección de los derechos humanos se convierte en un conjunto de acciones o intervenciones que apunta al desarrollo social de las personas con discapacidad y sus familias. La RBC se soporta en la Normas Uniformes de las Naciones Unidas, que promulgan los derechos de las personas con discapacidad.
Así mismo a nivel Nacional se tienen Lineamientos establecen orientaciones conceptuales y metodológicas que deben seguir las organizaciones locales, líderes comunitarios, organismos no gubernamentales y del sector público, que formulen, diseñen, implementen y evalúen programas y proyectos con la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC- en todo el territorio nacional a partir de su expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan Decenal de Salud Pública establece el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

Actualmente el modelo de atención en salud plantea una nueva cultura de la discapacidad, la cual parte de la interacción entre la persona y el ambiente donde vive, y se apoya fundamentalmente en la concepción de la propia capacidad del individuo, en sus destrezas personales, en la posibilidad de desarrollar actividades de manera independiente, partiendo de sus intereses y de la capacidad de elegir. Por esto, la meta actual de los procesos de rehabilitación integral es la inclusión social, y no sólo la rehabilitación médico funcional; esta inclusión social, incluye el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y recursos existentes en la comunidad, centrándose en las necesidades y los deseos individuales, pues esto lleva a un verdadero proceso de integración, constituyéndose está en la única vía hacia la normalización que es parte fundamental en el desarrollo de la sociedad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA VIGILADO Supersalud	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	**CÓDIGO:00**
	ESTUDIO PREVIO - GSP NUTRICION **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**VERSION: 01** **TRD: 102.14.4**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

OBJETO: " FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, SARAVENA, PUERTO RONDÓN, TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Las funciones de la Interventoría implican, una posición imparcial, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones.
La Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

- Controlar: Este objetivo es el más importante y, se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- Solicitar: Esta facultad se materializa, cuando el Interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- Exigir: Esta función la ejerce la Interventoría, como una obligación, en la medida que encuentre, que en el desarrollo de la relación contractual no se están cumpliendo estrictamente las cláusulas pactadas, exigiendo a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como mecanismos el contenido del Acuerdo de Voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- Colaborar: La Interventoría y el contratista, conforman un grupo de trabajo generalmente de profesionales idóneos, en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con base en fundamentos de orden técnico y legal. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargándose de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales, es fundamental la comunicación entre las partes. El contratista no puede ser totalmente autónomo y, la entidad contratante, no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la prestación del servicio ó de la entrega de los bienes.
- Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio, consiste en garantizar, que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino en prevenir la ejecución equivocada, evitando que se desvíe el objeto del contrato o no sé de cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo, es aconsejable que su labor se inicie con una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeación.
- Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados, se cumple mediante el control de la ejecución del contrato, para así establecer su situación y nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico, las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además, se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de las actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y los contratistas del proyecto, para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieran derivar de la ejecución de los contratos. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Interventoría

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento escogido se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y del Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA UN PESO CON NOVENTAIUN CENTAVOS M/CTE ($118.444.851,91).

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	CANT	% DEDICACIÓN	VALOR MES D = (AxBxC)	No. MESES	VALOR PARCIAL F = (DxE)
	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL						
Profesional del área de la salud en fisioterapia.	$ 3.366.510,00	1	90%	$ 3.029.859,00	5	$ 15.149.295,00
Profesional del área de la salud en enfermería.	$ 2.625.000,00	1	97.14%	$ 2.549.925,00	2	$ 5.099.850,00
Auxiliar del área de la salud	$ 1.437.870,00	1	100%	$ 1.437.870,00	5	$ 7.189.350,00
						$ 27.438.495
FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)						**$ 60.364.689,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	UNIDAD	CANT	% DEDICACIÓN	TARIFA MENSUAL	No. MESES	VALOR PARCIAL E = (AxBxCxD)
		A	B	C	D	E
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS						
Servicio de trasporte	MES	1	100%	$ 7.142.857,00	5	$ 35.714.285,00
OTROS COSTOS						
Edición de informes	MES	1	100%	$ 690.903,00	5	$ 3.454.515,00
TOTAL = B						**$ 39.168.800,00**
SUB TOTAL (A+ B) = C						**$ 99.533.489,00**
IVA (19%)						**$ 18.911.362,91**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 118.444.851,91**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

3.2 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

3.2.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones

La verificación y evaluación de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por el comité evaluador que para tal efecto tenga designado la entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar propuestas señalado en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones, de conformidad con los criterios y factores contemplados en este pliego de condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas HABILES; con las que sean HABILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION

(Requisitos Habilitantes)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil /No Hábil)

Experiencia Específica
Experiencia Generica

CAPACIDAD TECNICA. (Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

Solvencia económica
Nivel de endeudamiento

3.3.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

3.3.1.2 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (Hábil /No Hábil)

Experiencia general

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4; y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido del RUP.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Clasificación de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	93	13	17	Programas de Salud
F	80	10	16	Gerencia de proyectos

Resulta importante aclarar que la experiencia por parte de la interventoría sea demostrable y verificable por parte de la entidad que fue adquirida de forma concomitante en lo que respecta a la vigilancia y apoyo técnico en la ejecución de los contratos objeto de la misma, los cuales deben corresponder a los temas requeridos en la experiencia general.

La experiencia será la sumatoria de las experiencias que acrediten los integrantes sin importar su porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada para acreditar la experiencia general.

3.3.1.2.1 Experiencia Específica

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello en el Anexo No 5; y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 5 (Experiencia Especifica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido del RUP.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para la presente convocatoria se exigirán un (1) contrato de interventoría y/o consultoría cuyo objeto corresponda a la Interventoría técnica, administrativa y financiera a proyectos de salud pública ejecutados y liquidados debidamente clasficiados en RUP y cuya sumatoria corresponda a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Igualmente estos contratos deberán estar inscritos en el RUP y clasificados de manera individual en la totalidad de los códigos descritos a continuación:

Clasificación de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	93	13	17	Programas de Salud
F	80	10	16	Gerencia de proyectos

La experiencia por parte de la interventoría sea demostrable y verificable por parte de la entidad que fue adquirida de forma concomitante en lo que respecta a la vigilancia y apoyo técnico en la ejecución de los contratos objeto de la misma, los cuales deben corresponder a los temas requeridos en la experiencia específica.

3.3.2 CAPACIDAD TECNICA. (Hábil /No Hábil)

El equipo de trabajo principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Ítem	Recurso Humano	Cantidad
1	COORDINADOR- PROFESIONAL DE LA SALUD	1
1	AXULIAR DE ENFERMERIA	1

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de resultar HABILITADO el formato suministrado por la Entidad Anexo No 7, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

3.3.3 FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/No Admisible)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con el ***Decreto 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021*** *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6.*, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del **Decreto 1082 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"; en consecuencia a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a (2)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor a cuarenta y cinco 45%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 45\%$$

- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor a siete (7)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} > 7$$

Ahora bien, en caso de que los posibles oferentes en sus estados financieros el indicador corresponda a cero y/o indeterminado, se tomará como valido a efectos de evaluar dicho indicador.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Será necesario

3.5.1.1.1 Auxiliar de enfermeria con experiencia en Interventoría (máximo 40 puntos)

Se le asignará un puntaje máximo hasta 40 así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Auxiliar de enfermeria con mínimo cinco (5) años de graduado.	Habilitante
Experiencia general	Adicional: Experiencia certificada mínima de tres (3) años como axuliar de enfemeria a proyectos de salud.	20
Experiencia especifica	Adicional: Acreditar mediante dos (2) certificaciones experiencia en proyectos dirigidos a salud publica.	10
	Adicional: Acreditar experiencia en al menos (2) contratos que contenga experiencia como auxiliar de enfermeria en contratos de inteventoría que involucre porblacion vulnerable.	10
		40 puntos

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados, el Anexo No.8 que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.

Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

3.5.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Número y fecha del tratado
c) Objeto del tratado
d) Vigencia del tratado
e) Indicar que va dirigido al Concurso de Méritos precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional con base en los acuerdos comerciales vigentes.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por	

VIGILADO Supersalud	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	**CÓDIGO:00**
	ESTUDIO PREVIO - GSP NUTRICION **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**VERSION: 01** **TRD: 102.14.4**

Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.				
Clase	Especifico	**¿A quién se le asigna?**		ENTIDAD CONTRATANTE: UAE DE SALUD DE ARAUCA
Fuente	Interno	**Tratamiento/controles a ser implementados**		Verificar la idoneidad del contratista y verificar la calidad del servicio prestado
etapa	Ejecución	**Probabilidad**		3
Tipo	Operacional	**Impacto**		2
Descripción (que puede pasar, y como puede ocurrir)	El contratista no cumple con el objeto contractual, conforme lo establece la entidad.	**Calificación total**	**Impacto después del tratamiento**	5
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la actividad realizada por la UAESA y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		(Si/no)
Probabilidad	3	**Responsable por implementar el tratamiento**		(entidad estatal/contratista)
Impacto	2	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**		(incluir fecha o evento en el cual se inicia el monitoreo)
Valoración	5	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**	(definir la forma de realizar el monitoreo)
Categoría	Medio	**periodicidad**		(definir la periodicidad de realizar el monitoreo)

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, Las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 110 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato**: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio**: por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA VIGILADO Supersalud	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	**CÓDIGO:00**
	ESTUDIO PREVIO - GSP NUTRICION **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**VERSION: 01** **TRD: 102.14.4**

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO			
PLAZO		Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato este proyecto cuenta con autorización de vigencia futura mediante resolucion N°1033/2022. Bienio 2021-2022.	
FORMA DE PAGO		La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa (90%) por ciento del valor total del contrato, en actas parciales y el 10% a la liquidación del contrato; La presentación de las actas parciales según porcentaje de avance de cumplimiento en la ejecución de las actividades. Para cada pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social como lo establece la ley, presentación del informe de actividades en medio físico y en el portal Secop II, en el cual se soporten las acciones realizadas durante el periodo de ejecución, junto con el recibo a satisfacción e informe de supervisión y la acreditación de los demás requisitos exigidos por la oficina Asesora Jurídica de la Entidad. la UAE de Arauca pagara al contratista dentro de los (60) días hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.	
TOTAL PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
		CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA UN PESO CON NOVENTAIUN CENTAVOS M/CTE.	($118.444.851,91).
LUGAR DE EJECUCIÓN		La Ejecución y Domicilio Contractual será el Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA La supervisión sera ejercida por la Profesional Especializada de Salud Pública o por quien esta designa para tal fin.	
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

DE CARÁCTER TÉCNICO

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, Términos de referencia, contratos de Construcción, propuesta técnica y económica de los Contratistas, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte de los contratos.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato principal de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- Someter a consideración de la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del Contratista, prórrogas, adiciones, etc.
- Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
- Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas en la Dirección Técnica.
- Presentar mensualmente o de acuerdo con lo convenido con la Entidad, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Ejecutar las demás actividades que detallen en el contrato como funciones de carácter técnico

- Propender la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del contrato.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

DE CARÁCTER LEGAL

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Suscribir todas las Actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares de las autoridades en relación con
- el desarrollo del contrato
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega de los pagos acordados.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en este sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

	SI	NO
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	**Oficina Asesora Jurídica.**	
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO		

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA	CARGO	ANEXOS:
Proyecto:	**Cristian Arenas Santana**		**Profesional Especializado oficina promoción social**	
Reviso y Aspectos Técnicos:	**Ingrid Johana Oquendo Vargas**		**Profesional Especializado Gestión de Salud Publica**	
Reviso Aspectos Jurídicos:	**Sandra Elena Martínez Archila**		**Oficina Asesora Jurídica**	
Reviso Aspectos Financieros:	**Yeimmy Lorena Aguirre Delgadillo**		**Subdirector Administrativo y financiero**	